

# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, PARA CAPACITACIÓN EN DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DE LOS COLEGIOS DEL CANTÓN CHUNCHI

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha 5 de julio del 2014, la Doctora María Angélica Barba Maggi, Mgs, en su calidad de Rectora y como representante legal de la Universidad Nacional de Chimborazo y el Doctor Carlos Aguirre Arellano, en su calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, suscriben un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIAPL DE CHUNCHI.

En el primer párrafo de la Cláusula Cuarta del CONVENIO, se establece que: "Para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio, las partes suscribirán convenios específicos en los cuales se hará constar las particularidades. Sin perjuicio de lo anterior, las normas del presente convenio de cooperación se las tendrán incorporadas al convenio específico".

La Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías mantiene el Proyecto de Vinculación denominado, DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE PENSAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA Y PROVINCIA DEL CHIMBORAZO; Y SU DECANO Ms.c. Carlos Loza Cevallos ha expresado su voluntad de desarrollar esta actividad de capacitación en el Cantón Chunchi, según lo ha solicitado su Alcalde Doctor Carlos Aguirre Arellano.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.- Capacitar a los estudiantes del último año de bachillerato de los Colegios del Cantón Chunchi, en los siguientes temas de preparación para rendir el examen ENES:

- Razonamiento Lógico Matemático
- Lectura Comprensiva



uf



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

### RECTORADO

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO.**- La capacitación se realizará en la ciudad de Chunchi en las siguientes fechas:

Sábados: 17, 24, 31 de enero del 2015, febrero; 7, 21, 28 del 2015, marzo; 7, 14, 21 del 2015.-

Horarios: 08h00 a 12h00

# CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL GAD DE CHUNCHI.

- 1. Convocar a por lo menos 40 estudiantes del último año de bachillerato
- 2. Proveer de tres aulas con computador y proyector
- 3. Proveer el material impreso que los facilitadores requieran
- 4. Proveer de alimentación (desayuno, almuerzo) a cuatro personas de la UNACH que acudirán a la capacitación

# CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNACH.-

- La UNACH responsabiliza al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, la planificación, monitoreo y evaluación de esta capacitación, quien designará a tres de sus profesores para al cumplimiento de esta actividad académica.
- 2. Proveer viáticos y movilización al personal de facilitadores designados.
- 3. Preparar el material que será entregado a los estudiantes.
- 4. Cumplir la capacitación en las fechas y horarios establecidos
- 5. Proceder a permanentes procesos de evaluación a los estudiantes

Dado y firmado a los 12 días del mes de enero del 2015.

Dra. María Angélica Barba

RECTORA

Dr. Carlos Aguirre Arellano

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

Ms. Carlos Loza Cevallos

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS